Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia \mathcal{N}^{o} . 244-2018-IPD/P

Lima, 17. de diciembre de 2018

VISTOS: el Informe N° 895-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001849-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 001755-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al régimen de contratación administrativa de servicios, el ingreso a la Administración Pública requiere de un concurso público con respeto irrestricto de los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, debiendo formalizarse el ingreso a través de un contrato, según el numeral 3 y 4 del punto 1 del inciso 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, dispone que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que, de ello se entiende que, para el caso del Instituto Peruano del Deporte (IPD), corresponde al Titular de la Entidad, es decir al Presidente, la designación de funcionarios de cargos en confianza;

Que, de la revisión de la información contenida en el Anexo: Formato N° 1 de la Resolución Suprema N° 112-2005-PCM, Aprueban Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Peruano del Deporte (IPD), se ha advertido que el cargo estructural de Jefe de la Unidad de Informática no es uno de confianza, por lo que no existe obligatoriedad en la emisión de un acto de designación, sino que más bien la formalidad de la contratación corresponde a la suscripción del contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 043-2018-IPD/P, del 13 de marzo de 2018, se resolvió, entre otros aspectos, encargar al señor Eulogio Javier Ramírez Quispe, bajo la modalidad de suplencia, el cargo de Jefe de la Unidad de Informática, en adición a sus funciones, a partir del 13 de marzo de 2018;

Que, el señor Jesús Nicolás León Lamas es el postulante ganador del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 113-2018-IPD – Convocatoria para la contratación administrativa de servicios de (01) un jefe (a) para la Unidad de Informática del IPD;

Que, habiéndose cubierto el cargo estructural de Jefe de la Unidad de Informática, en fecha 22 de noviembre de 2018, el señor Jesús Nicolás León Lamas y la Jefa de la Oficina General de Administración del IPD, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 107-IPD-2018, que establece que el plazo de ejecución contractual se inicia a partir del día 23 de noviembre de 2018;

Que, sobre el particular, en el Informe N° 1755-2018-UP/IPD, del 29 de noviembre de 2018, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, indica que es procedente gestionar las acciones que correspondan para la emisión del acto administrativo que concluya el encargo otorgado al señor Eulogio Javier Ramírez Quispe, como Jefe de la Unidad de Informática;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 895-2018-OAJ/IPD, del 12 de diciembre de 2018, señala que el artículo 17 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del













Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, causales que confluyen al presente supuesto a partir del 23 de noviembre 2018;

Que, finalmente la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 043-2018-IPD/P, con eficacia anticipada al 23 de noviembre de 2018;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 043-2018-IPD/P, en la cual se resuelve encargar al señor Eulogio Javier Ramírez Quispe, bajo la modalidad de suplencia, el cargo de Jefe de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, con eficacia anticipada al 23 de noviembre de 2018, fecha a partir de la cual asume el cargo de Jefe de la Unidad de Informática, el señor Jesús Nicolás León Lamas, según Contrato Administrativo de Servicios N° 107-IPD-2018.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Eulogio Javier Ramírez Quispe, al señor Jesús Nicolás León Lamas y a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

SUSANA VICTORIA CÓRDOVA AVILA

Presidenta (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DINIP GEV







